



Resolución de Decanato **469 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14308/2016 - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL
TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 230/2026-ING-
UNSa.

De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas



Salta,
13/10/2026

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 230/2026-ING-UNSa y la Nota N° 1816/2026-ING-ME-UNSa, mediante la cual la Ing. Claudia Tapia solicita la rectificación del número de su documento de identidad consignado en el citado acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, efectuada la verificación de los antecedentes y de la documentación adjunta por la recurrente, se constató la existencia de un error material involuntario en la transcripción de su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que la enmienda de dicho dato numérico no altera en absoluto el espíritu, el objeto ni la sustancia de la decisión adoptada en la Resolución de Consejo Directivo N° 230/2026-ING-UNSa.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, t.o. por Decreto N° 894/17) faculta a la Administración Pública a rectificar errores materiales, de transcripción o de cálculo en cualquier momento, siempre que la modificación no altere la sustancia del acto de que se trate.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 544/11 avala expresamente el procedimiento implementado por las Facultades, autorizando a los Decanatos a subsanar los errores materiales producidos en resoluciones de los Cuerpos Colegiados mediante resoluciones de gestión, con el objeto de optimizar los tiempos administrativos y evitar dilaciones innecesarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el texto de la Resolución del Consejo Directivo N° 230/2026-ING-UNSa, en lo que respecta exclusivamente a la identificación del documento de la profesional actuante, donde dice: "D.N.I. N° 28.258.958", debe decir: "**D.N.I. N° 28.259.958**".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones, Escuela de Ingeniería Química, Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, Dirección de Alumnos; Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

DR. ING. JORGE EMILIO AMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa